

APRUEBA ACTA RECEPCIÓN DEFINITIVA
OBRA: "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MANUEL
RECABARREN"

DECRETO N° 227 /

TEMUCO,

12 ABR. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4303 de fecha 03 de noviembre de 2014, que aprueba Contrato de Construcción con el Contratista Gerardo del Canto Jofre, para la ejecución de la obra **"Mantencción y Reparación del Establecimiento Educacional Manuel Recabarren"**.

2.- La solicitud de Recepción Definitiva enviada por el Contratista Gerardo del Canto Jofre de fecha 13 de enero de 2016.

3. El Decreto Alcaldicio N°143 de fecha 29 de febrero de 2016 que designa la Comisión de Recepción Definitiva de Obras.

4. El Acta de Recepción Definitiva de Obras suscrita por la comisión de fecha 02 de marzo de 2016.

5. Lo dispuesto en el Art. 43 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

6. El Decreto Alcaldicio N° 3862 de fecha 02 de octubre de 2015, el cual rectifica la delegación de firma "Por Orden del Alcalde".

7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 02 de marzo de 2016 de la **"Mantencción y Reparación del Establecimiento Educacional Manuel Recabarren"**.

2.- Devuélvase al Contratista Gerardo del Canto Jofre, RUT , el Vale Vista N° 0228166 por un monto de \$1.377.478, tomadas para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Alcalde"

PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SEÑOR JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/EMJ/BDD
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



DECRETO N°: 4303

TEMUCO: 03 NOV. 2014

VISTOS.

1. La oferta pública de fecha 21 de octubre del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre, RUT N° 9.967.595-3.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.896 de Fomento al Empleo y al Reinserción.

3. La Ley Orgánica y Reglamentos en la Ley N° 18.601, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apróbase el contrato denominado "Reparación, Mantenimiento y Mejoramiento Establecimientos Educativos del Departamento de Educación Municipal, Municipalidad de Temuco" espcíficamente la Licitación N° 7 "Escuela Manuel Revulcar", derivado de la Propuesta Pública N° 87.2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre, por escritura pública N° 14.147 de octubre del año 2014.

2. Por el presente interdice la Municipalidad de Temuco al Contratista la suma única y total de \$2.749.500 (veintiseis millones, quinientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido.

3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

4. Devuélvase a Gerardo Fernando Del Canto Jofre, Voto Avisa de Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública N° 87.2014, del Banco Crédito Inversiones N° 14918435, por la suma de \$200.000 como a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 17 de julio del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MICHEL BUCKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:
Municipalidad de Temuco
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Gestión y Finanzas
Departamento de Obras y Mantenimiento
Departamento de Recursos Humanos
Departamento de Asesoría Jurídica
Departamento de Asesoría Técnica
Departamento de Asesoría Social
Departamento de Asesoría Ambiental
Departamento de Asesoría Cultural
Departamento de Asesoría de Género
Departamento de Asesoría de Políticas Públicas
Departamento de Asesoría de Planeación
Departamento de Asesoría de Evaluación
Departamento de Asesoría de Impacto Social
Departamento de Asesoría de Impacto Ambiental
Departamento de Asesoría de Impacto Cultural
Departamento de Asesoría de Impacto de Género
Departamento de Asesoría de Impacto de Políticas Públicas
Departamento de Asesoría de Impacto de Planeación
Departamento de Asesoría de Impacto de Evaluación
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto Social
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto Ambiental
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto Cultural
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Género
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Políticas Públicas
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Planeación
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Evaluación
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Impacto Social
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Impacto Ambiental
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Impacto Cultural
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Impacto de Género
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Impacto de Políticas Públicas
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Impacto de Planeación
Departamento de Asesoría de Impacto de Impacto de Impacto de Evaluación

8-1037



LINEA 3 "REPARACION, MANTENCION Y MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, LINEA N° 3 "ESCUELA MANUEL RECABARREN"

TEMUCO, 20. 11. 1973

1. El Decreto Alcaldicio N°473 de fecha 17 de Noviembre de 1973, que aprueba Contrato de Construcción con el Empresa Constructora Gerardo Fernandez del tanto para la ejecución de obra para REPARACION, MANTENCION Y MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, LINEA N° 3 "ESCUELA MANUEL RECABARREN".

2. El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 17 de Noviembre de 1973, que aprueba el Acta de Remoción Expediente de número de Mayo de 1973.

3. La autorización de la Empresa Constructora Gerardo Fernandez del tanto para la ejecución de obra para REPARACION, MANTENCION Y MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, LINEA N° 3 "ESCUELA MANUEL RECABARREN".

4. La aprobación en el Acta de las Juntas Administrativas Generales de la Propuesta Subscrita.

5. La autorización de la Empresa Constructora Gerardo Fernandez del tanto para la ejecución de obra para REPARACION, MANTENCION Y MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, LINEA N° 3 "ESCUELA MANUEL RECABARREN".

TEMUCO:

6. Designa miembros Comisión de Propuesta Subscrita de la obra: "REPARACION, MANTENCION Y MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, LINEA N° 3 "ESCUELA MANUEL RECABARREN" compuesta por los siguientes funcionarios:

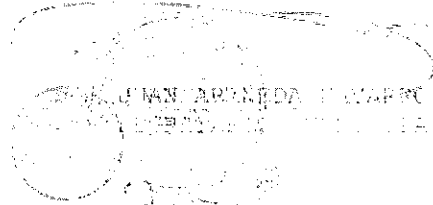
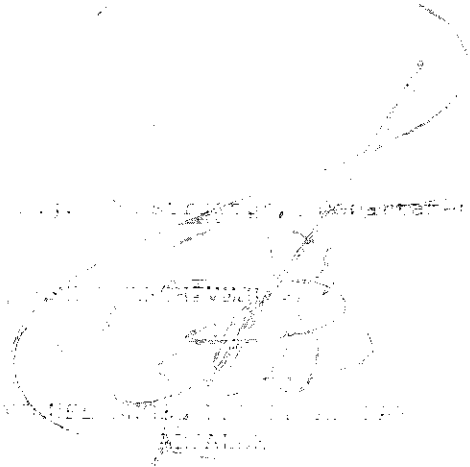
- Sr. Marcelo Román Richter, Arquitecto, Director Dirección de Obras.
- Sr. Daniel Rodríguez Hernández, Ing. Constructor, Departamento de Planeación.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA





ACTA RECEPCION DEFINITIVA DE OBRAS

OBRA: "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA MANUEL RECABARREN"

Con fecha 02 de marzo de 2016, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra "Mantencción y Reparación del Establecimiento Educacional Escuela Manuel Recabarren", adjudicada al Contratista Gerardo del Canto Jofre.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N°143 de fecha 29 de febrero de 2016, integrada por los siguientes funcionarios:

| |
|--|
| - Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director dirección de Obras. |
| - Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ing. Constructor, Dpto. Educación. |
| - Sr. Jonathan Vera Cornejo, Ing. Constructor, Dpto. Educación. |

CONTRATO:


Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Construcción según Decreto Alcaldicio N° 4303 de fecha 03 de noviembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Gerardo del Canto Jofre, por un monto de \$27.549.559, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de 45 días corridos.


GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO:


Como garantía por el fiel cumplimiento del Contrato el Contratista Gerardo del Canto Jofre, hizo entrega de una Boleta de Garantía equivalente al 5% del valor del Contrato.

CONCLUSION FINAL:


La Comisión Receptora revisó detenidamente la Obra "Mantencción y Reparación del Establecimiento Educacional Escuela Manuel Recabarren" y no constato defectos de construcción ni deficiencias en la calidad de los materiales atribuibles a la Empresa desde la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, razón por la cual se resolvió proceder a su recepción Definitiva, sin observaciones para constancia firman los miembros de la Comisión Receptora, Contratista e Inspector Técnico de la Obra:


 MARCELO BERNIER RICHTER
 ARQUITECTO
 DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES


 DANIEL RODRIGUEZ MINCHIQUEO
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DEPARTAMENTO EDUCACION


 JONATHAN VERA CORNEJO
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DEPARTAMENTO EDUCACION


 GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE
 9 967 502-5
 GERARDO DEL CANTO JOFRE.
 CONTRATISTA


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 INFRAESTRUCTURA
 BASTIAN D'APPOLLONIO D'APPOLLONIO (P.P)
 INGENIERO CONSTRUCTOR
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN